



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las normas que han de regir el funcionamiento de la Muestra de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

La gestión de la política cultural está incardinada en el ámbito de la Consejería de Cultura y Turismo en virtud de lo dispuesto en el Decreto 34/2008, de 26 de noviembre, del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y del Decreto 123/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.

Entre sus funciones se encuentran la planificación, desarrollo y gestión de las políticas en materia cultural del Principado de Asturias y la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones. Dentro de las diferentes manifestaciones culturales, la actividad escénica cuenta en el Principado de Asturias con cerca de treinta compañías profesionales cuyos espectáculos forman parte, en muchas ocasiones, del Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Con la finalidad de dar a conocer y difundir la producción escénica asturiana, la Consejería de Cultura y Turismo organiza en Laboral Ciudad de la Cultura la Muestra de las Artes Escénicas del Principado de Asturias durante los próximos días 10, 11 y 12 de diciembre de 2009. La finalidad de la misma, además de la ya enunciada, es el intercambio de experiencias teatrales de las diferentes compañías participantes así como facilitar la puesta en contacto de las empresas profesionales radicadas en el Principado de Asturias con los programadores de otros circuitos y espacios escénicos, buscando la distribución de sus espectáculos no sólo en Asturias sino también en el conjunto del territorio nacional.

La presencia de compañías y programadores traerá consigo una oportunidad para el debate entre las diferentes partes del sector por lo que, además de las representaciones, tendrá lugar un programa de intercambios, mesas redondas y encuentros para incrementar la comunicación y los contactos profesionales entre los asistentes a la Muestra.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21.4 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las normas que han de regir el funcionamiento de la Muestra de las Artes Escénicas del Principado de Asturias, y que se recogen como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 7 de septiembre de 2009.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.—21.512.

Anexo

NORMAS QUE HAN DE REGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MUESTRA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primera.—Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar la selección de ofertas de espectáculos de compañías de artes escénicas asturianas que serán contratados por la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias e incluidas en el programa de la Muestra de las Artes Escénicas del Principado de Asturias a celebrar los próximos días 10, 11 y 12 de diciembre de 2009 en diferentes espacios de Laboral Ciudad de la Cultura.

Segunda.—Participantes.

Podrán presentar su solicitud las compañías de artes escénicas profesionales, residentes en Asturias, de carácter privado y que presenten espectáculos preferentemente estrenados en el año 2009 o bien espectáculos aún no estrenados.

Tercera.—Solicitud, lugar y plazo de presentación.

Para poder participar en la Muestra, las empresas de artes escénicas profesionales deberán presentar las correspondientes solicitudes según anexo I, debidamente cumplimentadas en todos y cada uno de sus apartados, en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo, c/ Eduardo Herrera Herrerita, s/n, 33006-Oviedo, o a través de cualquiera de los



sistemas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La documentación a entregar, además del formulario (Anexo I), será la siguiente:

- a) Para las empresas que formen parte del Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias durante 2009:
 - Fotocopia del DNI de la persona física o del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
 - Documento acreditativo de la situación de los derechos de autor de los espectáculos presentados.
- b) Para las empresas que no formen parte del Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias durante 2009:
 - Fotocopia del DNI de la persona física o del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
 - Copia de los documentos acreditativos del alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. y en la Seguridad Social.
 - Documento acreditativo del domicilio social de la empresa o profesional.
 - Documento acreditativo de la situación de los derechos de autor de los espectáculos presentados.
 - Fichero de acreedores debidamente cumplimentado (Anexo IV).
 - Currículum vitae o dossier de la compañía.
- c) Para todas las compañías documentación artística:
 - Sinopsis del espectáculo, incluyendo duración de la obra.
 - Ficha artística.
 - Ficha técnica, con todas las necesidades, desglosadas, que requiere la compañía para la realización del espectáculo.
 - 2 fotografías de alta resolución del espectáculo (sólo en formato digital).
 - Cesión de derechos de fotografía de la compañía (Anexo II).
 - Declaración responsable de disposición de Derechos (Anexo III).
 - 2 DVD del espectáculo:
 - 1) DVD con grabación de los cinco minutos del espectáculo que la compañía considere más representativos de la obra, grabados directamente sin ningún tipo de manipulación digital o de cualquier otro tipo.
 - 2) DVD con la grabación completa del espectáculo.
 - Relación de representaciones del espectáculo realizadas hasta el momento.

La documentación se entregará en sobre cerrado, especificándose claramente la leyenda: "Oferta para la Muestra de las Artes Escénicas del Principado de Asturias".

Toda la documentación y material audiovisual se presentará con el nombre de la compañía y el espectáculo.

Los solicitantes recibirán confirmación por correo electrónico de que su solicitud ha sido recibida.

Cuarta.—*Procedimiento de selección.*

La valoración de las ofertas presentadas se realizará por una Comisión de Valoración, que estará formada por los miembros constituyentes de la Comisión Técnica de Programación del Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias. Se seleccionará, en todo caso, un máximo de un espectáculo por compañía pudiendo haber compañías solicitantes que no sea seleccionado por la Comisión de Valoración ninguno de sus espectáculos propuestos.

La Comisión actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación.

Para la valoración de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y el valor artístico del proyecto.
- La contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad.
- La incidencia cultural que supone para la difusión de las obras de autores y creadores asturianos, con especial incidencia en el fomento de la creación artística contemporánea.
- La idoneidad técnica y artística del espectáculo en el contexto de la programación.

Quinta.—*Instrucción del procedimiento.*

El órgano instructor será el Servicio de Promoción Cultural y Bibliotecas de la Viceconsejería de Promoción Cultural y Política Lingüística.

La selección de los espectáculos se realizará de acuerdo a la documentación y material aportado el cual será valorado por la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración una vez valorados todos los espectáculos presentados emitirá informe en el que se concretarán los resultados de las evaluaciones realizadas.

En base a este informe, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva debidamente motivada que elevará a la titular de la Consejería de Cultura y Turismo como órgano competente para resolver.



Sexta.—*Resolución.*

La selección final de las ofertas que pasarán a formar parte de la Muestra de las Artes Escénicas del Principado de Asturias se realizará mediante resolución de la titular de la Consejería de Cultura y Turismo.

Esta resolución se notificará a los interesados.

Los solicitantes seleccionados deberán confirmar por escrito su asistencia a la Muestra en los cinco días naturales siguientes de recibir la notificación de la resolución, pudiendo ser descalificados en caso de exceder este plazo.

Séptima.—*Condiciones de la participación.*

La Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias abonará, previa presentación de la correspondiente factura, el 80% del caché propuesto por la compañía en la solicitud y que deberá incluir los gastos de transporte de personal, material y dietas.

Todos los participantes de los espectáculos seleccionados deberán estar disponibles durante las fechas de celebración de la Muestra. Igualmente designarán una persona de contacto con capacidad de toma de decisiones para llevar a cabo ese proceso de producción.

La organización coordinará y dispondrá los espacios susceptibles de ser utilizados en Laboral Ciudad de la Cultura así como los distintos tramos horarios.

Las compañías se comprometen a aportar todos los elementos de atrezzo, utilería, vestuario, etc.

Laboral Ciudad de la Cultura tiene implementados una serie de procedimientos para el normal uso y disfrute de las instalaciones por lo que las compañías participantes deberán acatar y someterse a ese procedimiento (horarios de ensayos, horarios de accesos al edificio, horario y lugar de carga y descarga de los materiales, normas de uso del edificio como no fumar en espacios cerrados, obligación de ir acreditados para favorecer el control de acceso a zonas restringidas, etc.).

Es imperativo que la compañía reciba y firme el "Manual de Autoprotección de la Laboral" que, dependiendo del lugar donde se desarrolle la pieza, tiene una serie de normas de trabajo, asimismo por ley todas las compañías artísticas estarán obligadas a firmar las normas de "Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo" aplicadas en este espacio.

Las compañías deberán disponer de los derechos de propiedad intelectual necesarios para realizar el acto de comunicación pública en formato escénico, incluidos los de la música que se utilice en las representaciones. En consecuencia, la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias declina cualquier responsabilidad que en este sentido pudiera derivarse del acto de comunicación pública. Los gastos ocasionados por derechos de autor serán sufragados por la Consejería de Cultura y Turismo.

La entidad seleccionada deberá autorizar a la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias para la grabación de las representaciones, documento que será depositado en su videoteca a efectos de documentación, divulgación y archivo.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.

Octava.—*Devolución de originales.*

La documentación de los espectáculos no seleccionados quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, Viceconsejería de Promoción Cultural, Servicio de Promoción Cultural, c/ Eduardo Herrera Herrerita, s/n, 33006 Oviedo.

La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, con fines de documentación y archivo.



Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

COMPAÑÍA:
ESPECTÁCULO:

Dirección:
C.P. Población:
Teléfono fijo y móvil/es:
Correo electrónico:
Personalidad Jurídica:
Representante Legal:

Provincia:
Web:
C.I.F.:
D.N.I.:

ESPECTÁCULO PROPUESTO (Adjuntar ficha artística, Plano de Luces y Plano de Escenografía)

Título: Duración: Descanso:
Tipo de público al que va dirigido:
Modalidad (Teatro de calle, musical, títeres, otros):
Autor: Director:
Adaptación/Dramaturgia: Música:
Vestuario: Iluminación:
Producción: Sonido:
Distribución:

Lugar y fecha de estreno:

Nº actores en gira		Nº de técnicos en gira		Otro personal en gira	
--------------------	--	------------------------	--	-----------------------	--

CACHÉ (IVA, IRPF y transporte de material y personal incluidos):

NECESIDADES TÉCNICAS (a cargo de la organización):

Dimensiones mínimas del espacio escénico:
Potencia de entrada de luz: KW Tipo: Potencia de sonido:
Nº de varas: Cámara negra: Otros:
Tipo de montaje: Personal necesario montaje y desmontaje:
Tiempo de carga y descarga: Personal necesario de carga y descarga:
Equipo de luz y sonido por cuenta de: ORGANIZACIÓN COMPañÍA
Otras necesidades:



Anexo II

AUTORIZACIÓN DE USO DE FOTOGRAFÍA

Muestra de Artes Escénicas del Principado de Asturias

Nombre y Apellidos:
Con D.N.I.
Representante legal de la Compañía “

DECLARA Y GARANTIZA:

Primero: Que la Compañía “

es titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de la fotografía que se adjunta al presente escrito y ostenta en consecuencia las facultades de explotación de los mismos reconocidas en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, respondiendo ante terceros de la autoría y originalidad de la misma

Segundo: Que la Compañía “

dispone, a los efectos de la presente autorización, de los derechos de imagen de las personas que aparecen en la fotografía y, en su caso, de los permisos pertinentes respecto a las imágenes de arquitectura o del interior de edificios.

AUTORIZA:

A la Consejería de Cultura y Turismo, con carácter gratuito y no exclusivo, la incorporación y utilización de la citada fotografía en la producción, impresión y divulgación de la Muestra de las Artes Escénicas del Principado de Asturias permitiendo su reproducción, distribución y demás modalidades de uso que resulten necesarias al único objeto de hacer posible la función divulgativa propia de este tipo de materiales divulgativos.

En , a de de 2.00 .

(Firma del interesado/a)

Anexo III

DERECHOS DE AUTOR

Don/doña con D.N.I., declara disponer de los derechos de propiedad intelectual necesarios para realizar el acto de comunicación pública en formato escénico, incluidas las de la música que se utiliza en el espectáculo de la compañía, presentado a la Muestra de Artes Escénicas del Principado de Asturias.

..... de de 2009

Fdo.:



Anexo IV
FICHA DE ACREEDOR

(DATOS IDENTIFICATIVOS)

A cumplimentar por la Administración/ID Acreedor:

DATOS DEL ACREEDOR (se acompañará copia del N.I.F. ó C.I.F.)		
N.I.F./C.I.F.:	Apellidos y nombre o denominación social de la Empresa:	
Vía pública:	Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:
		Fax:
ALTA DE DATOS BANCARIOS		
Banco:	Códigos: (20 dígitos)	
Sucursal:	Banco Sucursal DC Nº de cuenta	
	----/--/--/-----	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA		
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del Acreedor",		
EL APODERADO,		
(sello)		
Fdo.:		

BAJA DE DATOS BANCARIOS		
SI DESEA DAR DE BAJA ALGUNA CUENTA YA EXISTENTE EN NUESTRO FICHERO, CUMPLIMENTE AQUI LOS CODIGOS BANCARIOS CORRESPONDIENTES:		
1) ----/--/--/----- 2) ----/--/--/-----		

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma del acreedor o representante)

Fdo.: _____